Expediente nº 2026-043403

ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Objeto: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS AUDIOVISUALES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ASTE NAGUSIA (ESCENARIOS DE ABANDOIBARRA Y PARQUE EUROPA)

ELABORADO POR ASESORÍA JURÍDICA DEL ÁREA.

CON EL VISTO BUENO DE LA DIRECCIÓN DEL ÁREA DE IGUALDAD Y FIESTAS.

Fecha:

30/06/2026

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE PANTALLAS AUDIOVISUALES Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA ASTE NAGUSIA (ESCENARIOS DE ABANDOIBARRA Y PARQUE EUROPA)

1. OBJETO Y FINES DEL CONTRATO

Este Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones y demás formalidades técnicas que han de regir la contratación del **servicio de instalación de pantallas audiovisuales y asistencia técnica para los escenarios ubicados en Abandoibarra y Parque Europa en Aste Nagusia**, dentro de la programación oficial que realiza el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, mediante Procedimiento abierto simplificado sumario.

La ejecución del presente contrato quedará comprendida en el intervalo de duración de Aste Nagusia 2026, siendo las fechas para el año 2026: del 22 al 30 de agosto, ambos inclusive.

El calendario y horarios de las prestaciones serán puestos en conocimiento del adjudicatario con la antelación necesaria para su ejecución, debiendo atender a la programación oficial de Aste Nagusia que realiza el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, y a lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Carátula.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

Las prestaciones objeto de contrato incluirán la instalación de los siguientes equipos de audiovisuales, así como la asistencia técnica durante los distintos eventos que se realicen en Aste Nagusia 2026, de acuerdo al programa oficial del Ayuntamiento de Bilbao en los espacios que se indican a continuación.

2.1. ESPACIOS

2.1.1. ABANDOIBARRA

En este espacio está prevista la instalación de una (1) pantalla para la retransmisión de ocho (8) eventos musicales, conciertos, que tendrán lugar en el espacio de Abandoibarra de sábado a sábado, ambos incluidos, según los calendarios y horarios que con la debida antelación proporcione el Ayuntamiento de Bilbao para Aste Nagusia 2026.

- Aste Nagusia 2026 (del 22 al 30 de agosto de 2026).

Esta prestación consiste, por una parte, en el **arrendamiento, transporte, montaje y desmontaje e instalación-colocación de una pantalla** en el espacio que determine el Ayuntamiento de Bilbao, en la zona de conciertos de Abandoibarra, el primer sábado por la tarde:

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Para Aste Nagusia 2026: el día 22 de agosto, antes de que comience el concierto de ese día.

Asimismo, la prestación objeto del contrato también incluye la **asistencia técnica** para la dinamización y mantenimiento en funcionamiento de la pantalla desde las 22:30 horas hasta las 02:30 horas, pudiendo tener que proyectar en la pantalla, además de los conciertos, el material audiovisual que le suministre el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, de los siguientes días:

- Para Aste Nagusia 2026: 22-23, 23-24, 24-25, 25-26, 26-27, 27-28, 28-29 y 29-30.

Asimismo, los eventos musicales podrán contener la intervención de uno o más grupos musicales a elección del ente contratante.

2.1.1.1. Material audiovisual

- 1 Pantalla LED Outdoor Pixel de 3.9mm con dimensiones 3,00m x 5,50m (formato horizontal o vertical, a concretar).
- 1 Procesador NOVASTAR VX1000 mínimo o similar.
- 1 Sistema de realización HD con 8 entradas para monitorización previo y programa, grabación, intercom.
- 1 Ordenador/gestor de contenido para lanzamiento de imágenes o videos.
- 3 Sistemas de cámara en configuración de estudio, monitor, trípode y mandos zoom y enfoque (en ningún caso robotizadas)
  - 2 en los laterales con zoom 20x
  - 1 en la parte central con zoom 40x
- 3 CCU Fibra óptica SMPTE para control de cámaras.
- 2 Tarimas ROSCO/Fantek o similar de 2m x 1m, a una altura de 1 metro.

2.1.1.2. Servicios

- Asistencia técnica.
- Grabación, dinamización y mantenimiento en funcionamiento de la pantalla.
- Transporte y recogida, montaje y desmontaje.
- Contrapesos de estructuras.
- Certificados de la instalación y materiales.

2.1.1.3. Equipo humano a adscribir al contrato

La adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

De manera orientativa, este Área ha considerado necesario que la adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación:

- Funciones de Responsable del Proyecto
- Funciones de Personal técnico realizador: 1 persona
- Funciones de Personal operador de cámara: 3 personas
- Funciones de Personal técnico de video-asistencia: 1 personas
- Funciones de Personal técnico de montaje/desmontaje: 3 personas

Las funciones de Responsable y del Personal técnico realizador podrían recaer en una misma persona.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado, al menos, por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES		
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación / Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida
Responsable del proyecto	Titulación nivel 1 de MECES de técnico superior en materias relacionadas con el objeto del contrato	Labores de responsable en 5 proyectos audiovisuales similares (conciertos/ festivales musicales)
Personal técnico realizador De acuerdo al Anexo C.3 del III Convenio colectivo de la industria de la producción audiovisual (técnicos)	Titulación nivel 1 de MECES de técnico superior en materias relacionadas con el objeto del contrato	Labores de técnico/a realizador/a en 5 proyectos audiovisuales similares (conciertos/ festivales musicales)
Personal operador de cámara De acuerdo al Anexo C.3 del III Convenio colectivo de la industria de la producción audiovisual (técnicos)	Titulación nivel 1 de MECES de técnico superior en materias relacionadas con el objeto del contrato	Labores de operador/a de cámara en 5 proyectos audiovisuales similares (conciertos/ festivales musicales)
Personal técnico de video-asistencia		
Personal técnico de montaje/ desmontaje		

La comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos indicados a continuación con respecto del Responsable del proyecto, del Personal técnico realizador y del Personal operador de cámara, se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- ❖ Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- ❖ Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, **así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano** se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

Los gastos de dietas, telefonía móvil, Internet y vehículo y transporte en general correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En cuanto a las funciones del **Responsable**, la empresa adjudicataria identificará a la persona que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos que hubiera que realizar para ejecutar correctamente las tareas encomendadas.
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen
- Disponibilidad permanente, incluso los días de fiesta y fines de semana, pudiendo ser contactada de forma permanente a través del teléfono móvil.

La persona que ejerza las funciones de Responsable del proyecto deberá tener, como mínimo, la siguiente experiencia en el ejercicio en proyectos similares:

- Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del personal, así como de las representaciones artísticas acordadas.
- Dirigir y supervisar todos los sistemas y procesos de trabajo de administración.

2.1.2. PARQUE EUROPA

En este espacio está prevista la instalación de una (1) pantalla para la retransmisión de cuatro (4) eventos musicales, conciertos, que tendrán lugar en el espacio de Parque Europa de miércoles a sábado, ambos incluidos, según los calendarios y horarios que con la debida antelación proporcione el Ayuntamiento de Bilbao para Aste Nagusia 2026.

- Aste Nagusia 2026 (del 22 al 30 de agosto de 2026).

Esta prestación consiste, por una parte, en el arrendamiento, transporte, montaje y desmontaje e instalación-colocación de una pantalla en el espacio que determine el Ayuntamiento de Bilbao, en la zona de conciertos de Parque Europa, el primer miércoles por la tarde:

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- Para el año 2026: el día 26 de agosto, antes de que comience el concierto de ese día.

Asimismo, la prestación objeto del contrato también incluye la asistencia técnica para la dinamización y mantenimiento en funcionamiento de la pantalla desde las 23:00 horas hasta las 03:00 horas, pudiendo tener que proyectar en la pantalla, además de los conciertos, el material audiovisual que le suministre el Ayuntamiento de Bilbao a través del Área de Igualdad y Fiestas, de los siguientes días:

- Para Aste Nagusia 2026: 26-27, 27-28, 28-29 y 29-30.

Asimismo, los eventos musicales podrán contener la intervención de uno o más grupos musicales a elección del ente contratante.

2.1.2.1. Material audiovisual

- 1 Pantalla LED Outdoor Pixel de 3.9mm con dimensiones 3,00m x 5,50m (formato horizontal o vertical, a concretar).
- 1 Procesador NOVASTAR VX1000 mínimo o similar.
- 1 Sistema de realización HD con 8 entradas para monitorización previo y programa, grabación, intercom.
- 1 Ordenador/gestor de contenido para lanzamiento de imágenes o videos.
- 3 Sistemas de cámara en configuración de estudio, monitor, trípode y mandos zoom y enfoque (en ningún caso robotizadas)
  - 2 en los laterales con zoom 20x
  - 1 en la parte central con zoom 40x
- 3 CCU Fibra óptica SMPTE para control de cámaras.
- 2 Tarimas ROSCO/Fantek o similar de 2m x 1m, a una altura de 1 metro.

2.1.2.2. Servicios

- Asistencia técnica.
- Grabación, dinamización y mantenimiento en funcionamiento de la pantalla.
- Transporte y recogida, montaje y desmontaje.
- Contrapesos de estructuras.
- Certificados de la instalación y materiales.

2.1.2.3. Equipo humano a adscribir al contrato

La adjudicataria deberá disponer de un equipo humano suficiente y cualificado para las tareas que se deben desarrollar en la ejecución del presente contrato que, debidamente coordinado, demuestre su capacidad para llevar a cabo, en tiempo y forma, los servicios a prestar.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

De manera orientativa, este Área ha considerado necesario que la adjudicataria disponga de trabajadores que realicen las funciones que se detallan a continuación:

- Funciones de Responsable del Proyecto
- Funciones de Personal técnico realizador: 1 persona
- Funciones de Personal operador de cámara: 3 personas
- Funciones de Personal técnico de video-asistencia: 1 persona
- Funciones de Personal técnico de montaje/desmontaje: 3 personas

Las funciones de Responsable y del Personal técnico realizador podrían recaer en una misma persona.

El adjudicatario deberá adscribir a la ejecución del contrato a un equipo formado, al menos, por los siguientes perfiles profesionales con las siguientes funciones:

TABLA DE PERFILES PROFESIONALES		
Responsabilidad en el contrato (funciones)	Titulación / Formación académica exigida	Experiencia mínima exigida
Responsable del proyecto	Titulación nivel 1 de MECES de técnico superior en materias relacionadas con el objeto del contrato	Labores de responsable en 5 proyectos audiovisuales similares (conciertos/ festivales musicales)
Personal técnico realizador De acuerdo al Anexo C.3 del III Convenio colectivo de la industria de la producción audiovisual (técnicos)	Titulación nivel 1 de MECES de técnico superior en materias relacionadas con el objeto del contrato	Labores de técnico/a realizador/a en 5 proyectos audiovisuales similares (conciertos/ festivales musicales)
Personal operador de cámara De acuerdo al Anexo C.3 del III Convenio colectivo de la industria de la producción audiovisual (técnicos)	Titulación nivel 1 de MECES de técnico superior en materias relacionadas con el objeto del contrato	Labores de operador/a de cámara en 5 proyectos audiovisuales similares (conciertos/ festivales musicales)
Personal técnico de video-asistencia		
Personal técnico de montaje/ desmontaje		

La comprobación y verificación del cumplimiento de los requisitos indicados a continuación con respecto del Responsable del proyecto, del Personal técnico realizador y del Personal operador de cámara, se realizará con carácter previo a la valoración de las ofertas.

El equipo asignado deberá mantenerse durante todo el periodo de ejecución del contrato:

- La discrepancia entre el nivel de conocimientos técnicos del personal ofertado según valores especificados en la oferta, y los conocimientos reales demostrados en la ejecución de los trabajos, dará lugar el requerimiento a la adjudicataria de adopción de medidas para su corrección.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

- ❖ Si la valoración de productividad y calidad de los trabajos de una persona del equipo se considera inadecuada, o resulten incidencias respecto a la correcta ejecución del servicio, se pondrá en conocimiento de la adjudicataria para adopción de medidas para su corrección.
- ❖ Si la empresa adjudicataria propusiera el cambio de una persona del equipo designada en la oferta lo comunicará por escrito con 15 días de antelación exponiendo los cambios realizados y adjuntará datos de perfil equivalente que adscribirá para sustitución.

Los medios humanos aportados por la contratista para la ejecución del contrato estarán sometidos al poder de dirección y organización del adjudicatario en todo ámbito y orden legalmente establecido; será por tanto el adjudicatario el único responsable de dicho personal, no teniendo, por tanto, vinculación jurídico-laboral alguna con el Ayuntamiento de Bilbao. Todo ello con independencia del control de la ejecución del contrato que corresponda.

El cumplimiento de lo previsto en esta cláusula, **así como de los compromisos contenidos en su oferta respecto al equipo humano** se considera **obligación contractual esencial** de forma que su incumplimiento por parte del contratista podrá ser causa de resolución del contrato.

Los gastos de dietas, telefonía móvil, Internet y vehículo y transporte en general correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

En cuanto a las funciones del **Responsable**, la empresa adjudicataria identificará a la persona que deberá llevar a cabo las siguientes funciones:

- Interlocución y coordinación con el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao
- Organización, dirección y coordinación de los trabajos que hubiera que realizar para ejecutar correctamente las tareas encomendadas.
- Asistencia a cuantas reuniones se le convoquen
- Disponibilidad permanente, incluso los días de fiesta y fines de semana, pudiendo ser contactada de forma permanente a través del teléfono móvil.

La persona que ejerza las funciones de Responsable del proyecto deberá tener, como mínimo, la siguiente experiencia en el ejercicio en proyectos similares:

- Organizar, dirigir y coordinar el trabajo del personal, así como de las representaciones artísticas acordadas.
- Dirigir y supervisar todos los sistemas y procesos de trabajo de administración.

3. OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA

a) GENERALES: En general, y salvo lo expresamente dispuesto en este pliego, son de cargo de la empresa adjudicataria todos los gastos necesarios para la completa realización del servicio contratado: trámites preparatorios y de formalización del contrato, materiales e instalaciones, medios instrumentales, mano de obra, obligaciones con la Seguridad Social y de carácter tributario, responsabilidades y seguros de todo tipo, y las demás cargas y obligaciones de cualquier índole correspondientes a la empresa, todas las cuales asume desde el momento de la adjudicación definitiva, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación en la licitación.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de todas las autorizaciones y licencias, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización de la prestación.

Corresponde a la empresa adjudicataria la obtención, a su cargo, de los certificados de calidad y cuantas acreditaciones sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.

Será a cargo de la adjudicataria el transporte, carga y descarga del material, montaje y desmontaje de los equipos, la maquinaria (grúas, toros, etc.) y personal encargado del montaje y desmontaje, así como cualquier otra indispensable para la instalación, mantenimiento y recogida de los equipos necesarios para hacer frente a las prestaciones objeto del contrato.

La empresa adjudicataria será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los suministros, prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento de Bilbao, o para terceras personas, de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato, de la forma establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Durante la duración del contrato la empresa adjudicataria responderá de la correcta realización de los trabajos contratados y de los defectos que en ellos hubiere, sin que sea eximente ni le dé derecho alguno la circunstancia de que representantes de la Administración los hayan examinado o reconocido durante su elaboración o aceptado en comprobaciones, valoraciones o certificaciones parciales.

La empresa adjudicataria deberá prestar, sin derecho a pago suplementario, los servicios que se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del contrato, tales como asistencia a reuniones de trabajo, informativas, etc. Esta obligación se mantendrá hasta la finalización del período de garantía.

La adjudicataria se acomodará en todo momento a las directrices que marque el Área de Igualdad y Fiestas, en orden a la orientación general del servicio, así como las prioridades que en cada momento puedan establecerse.

La empresa adjudicataria será la única y exclusiva responsable del cumplimiento de todas las obligaciones (punto 3 PPT) y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

El Área de Igualdad y Fiestas se hará cargo de facilitar la toma de corriente necesaria para la correcta ejecución del contrato. No obstante, si durante el montaje, el espacio no contará con la toma definitiva, la empresa adjudicataria deberá proveerse de los sistemas de corriente necesarios para la correcta realización de los trabajos.

b) RECURSOS MATERIALES: La adjudicataria está obligada a aportar los medios materiales suficientes para la correcta prestación del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones legalmente pertinentes.

Será a cargo de la empresa adjudicataria la vigilancia y custodia de sus equipos, debiendo aportar personal adecuado y suficiente para cumplir con dicha obligación.

Cuando la Dirección del Área de Igualdad y Fiestas ponga a disposición de la adjudicataria recursos materiales municipales, la empresa adjudicataria realizará una adecuada gestión y uso de los mismos. En consecuencia, la empresa adjudicataria está obligada, en todo caso, a la sustitución o reposición del material roto o dañado en el desempeño de sus tareas.

La empresa adjudicataria no podrá realizar cambio alguno en lo que respecta al material, elementos, servicios, etc. ofertados, sin previa conformidad del Área.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

El Ayuntamiento de Bilbao no será responsable por daños o perjuicios que pueda sufrir la empresa adjudicataria como consecuencia de rotura o sustracción del material alquilado o puesto a disposición de las labores del contrato, aunque sean estos ocasionados por público asistente o por personas ajenas al evento al que dé cobertura el servicio.

c) RECURSOS HUMANOS: La adjudicataria está obligada a aportar los medios personales suficientes para la correcta prestación del servicio, debiendo cumplir con las obligaciones legalmente pertinentes.

En todo caso, deberá disponer de un equipo humano debidamente coordinado, y se encargará de que todas las obligaciones descritas sean atendidas por personal operario y técnico adecuado, cualificado y suficiente para atender las obligaciones, en tiempo y forma, que requiere la correcta ejecución del contrato.

El personal deberá ir perfectamente identificado. El Área de Igualdad y Fiestas podrá exigir la incorporación, en los mismos, de logotipos que considere necesarios durante la ejecución del contrato.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá responsabilidad directa, solidaria, ni subsidiaria respecto el cumplimiento de las obligaciones laborales de la empresa adjudicataria, así como tampoco de las que se puedan derivar, en su caso, de la extinción de las relaciones de trabajo, tanto durante la vigencia del presente contrato, como con posterioridad a su terminación, asumiendo la empresa adjudicataria la totalidad de las consecuencias jurídico-laborales derivadas de los mismos.

Las personas empleadas por la empresa adjudicataria se encontrarán incluidas en el Sistema de la Seguridad Social y de alta en el Régimen que corresponda a la modalidad contractual vigente entre las partes, durante el tiempo que dure la vinculación laboral que se establezca. En este sentido, la adjudicataria está obligada al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando el Ayuntamiento de Bilbao exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

El Ayuntamiento de Bilbao no tendrá respecto al personal que preste sus servicios para las empresas adjudicatarias ninguna facultad organizativa ni de dirección, ni existirá relación jurídico laboral, civil o administrativa alguna con los mismos.

Todo el equipo humano deberá utilizar un lenguaje no sexista y adoptar un comportamiento de no discriminación ante estereotipos masculinos y femeninos, favoreciendo el juego cooperativo.

La adjudicataria deberá desarrollar el servicio de forma regular y continua, quedando obligada a cubrir las bajas del personal que se adscriba para prestarlo y que se produzcan por accidente o enfermedad u otras causas durante la vigencia del contrato, no pudiendo en ningún caso interrumpir la prestación del mismo. La sustitución deberá hacerse por personal de similares características y capacitación.

d) MODIFICACIÓN DE EMPLAZAMIENTOS: Si como consecuencia de las necesidades de programación, de adecuación o disposición de espacios donde se realiza la prestación tuvieran que ser sustituido por otro, la empresa adjudicataria tendrá que aceptar esa modificación. El Área de Igualdad y Fiestas se reserva la posibilidad de adaptación de la prestación a lo que finalmente se va a realizar, justificando suficientemente los cambios realizados. Cambios que deberán de ser aceptados por el adjudicatario y que, en todo caso, no variarán las prestaciones desde un punto de vista global. La modificación en tal sentido no supondrá la variación en la facturación de los servicios prestados, cuando únicamente varíe la ubicación y no el contenido de las prestaciones.

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

e) **PRUEBA**: Una vez finalizados los trabajos objeto del presente contrato y antes de la celebración de Aste Nagusia, la empresa adjudicataria deberá realizar una prueba de inspección de los montajes con el responsable del contrato en el Área, a fin de comprobar y asegurar su correcto funcionamiento.

f) **RESPONSABLE**: La empresa adjudicataria deberá nombrar una persona responsable, a fin de que la represente ante el Ayuntamiento de Bilbao en todo lo concerniente al servicio. Dicha persona, que será la Responsable del proyecto que se contrata, tendrá el poder suficiente para tomar en nombre de la empresa adjudicataria las decisiones oportunas, sin que las mismas puedan verse afectadas por falta de capacidad decisoria, ya sea legal o formal, siendo la única interlocutora válida para todos los asuntos relativos al contrato.

g) **SUBCONTRATACIÓN DE TAREAS**: La empresa adjudicataria podrá subcontratar la realización de aquellas prestaciones previstas en el presente pliego, pero para ello será necesario en todo caso la comunicación expresa al Área de Igualdad y Fiestas.

h) **EUSKERA**: Se deberá utilizar el castellano y el euskera en plena igualdad en la ejecución del contrato. Si para obtener el resultado objeto del contrato hubieran de desarrollarse actividades que impliquen relación directa con la ciudadanía, se deberá atender a la lengua oficial de elección del ciudadano o ciudadana, debiendo garantizar el uso de ambas lenguas oficiales en todos los soportes o actividades que sirvan de base a esa relación.

El resultado del objeto del contrato (estudios, informes, proyectos, memoria, etc.) deberá entregarse en ambas lenguas oficiales.

i) **MEMORIA FINAL**: La adjudicataria deberá realizar una memoria final del servicio que incluya la evaluación de las actividades a las que da cobertura el contrato, con los datos del Programa ejecutado. La memoria ha de contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Descripción de las tareas realizadas antes, durante y después de la celebración de Aste Nagusia en relación al contrato: desarrollo de los conciertos, eventos, actividades, etc.
- Incidencias producidas, solución propuesta y resultado final de las mismas.
- Análisis de infraestructuras, materiales y aspectos técnicos actuales, así como necesidades.
- Sugerencias y propuestas para mejorar la prestación del servicio de cara al futuro.

La memoria se entregará por escrito y en formato digital al responsable del contrato del Área de Igualdad y Fiestas, en todo caso, tras la celebración de Aste Nagusia y con carácter previo a la emisión de la factura.

j) **LENGUAJE INCLUSIVO**: La empresa adjudicataria utilizará en sus comunicaciones un lenguaje no sexista, atendiendo a los criterios marcados en este sentido por el Área de Igualdad y Fiestas del Ayuntamiento de Bilbao.

k) **ACCESIBILIDAD**: De acuerdo a lo establecido en la Carta de Servicios relativa a la Accesibilidad en Aste Nagusia Certificada conforme la UNE-EN 93200: 2008 el 09/01/2024 y nº CDS-2024/0001, se recoge la necesidad de velar por el cumplimiento de la misma durante la ejecución del contrato por parte de la contratista.

Se deberá permitir la accesibilidad para todos los públicos, con especial atención a personas con algún tipo de diversidad funcional. El personal que trabaje en la ejecución del servicio objeto del contrato deberá contar con conocimiento de las estrategias de atención y comunicación básicas para atender correctamente a las personas con diversidad funcional que vayan a disfrutar de los Programas en los espacios. De igual modo, se requerirá conocimiento básico de las barreras

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

principales que afectan a la accesibilidad (física, sensorial y cognitiva) y de los recursos más habituales para abordarlas.

l) DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL: Todos los derechos de propiedad intelectual y de "copyright" que se puedan derivar de los trabajos objeto del contrato serán de la propiedad exclusiva del Ayuntamiento de Bilbao, obligándose las partes a otorgar el documento oportuno cuando éste sea necesario para la debida constancia pública de este hecho.

m) FOTOGRAFÍAS E IMÁGENES: Cuando, para la ejecución de tareas de comunicación, se utilicen fotografías y/o imágenes, éstas deberán ser propiedad del Ayuntamiento de Bilbao. En su defecto el adjudicatario podrá utilizar un banco de imágenes. Si el adjudicatario utilizara para este tipo de tareas fotografías y/o imágenes efectuadas por sí mismo, la inclusión en los actos de comunicación que sean objeto del contrato traerá como consecuencia la libre disposición de esas fotografías e imágenes por el Ayuntamiento de Bilbao. En ningún caso se podrán utilizar imágenes, fotografías o diseños que impliquen una responsabilidad legal por su uso.

n) CONFIDENCIALIDAD: Todos aquellos datos que pudiera conocer la empresa adjudicataria, en relación con los servicios contratados, se entienden confidenciales, debiendo guardar la identidad y el secreto de los mismos.

El adjudicatario deberá indemnizar al Ayuntamiento de Bilbao y a las personas afectadas por los daños y perjuicios causados por la contravención del deber de sigilo profesional.

o) EMERGENCIAS: Si como consecuencia de emergencias empresariales, u otros motivos análogos, la empresa adjudicataria estimase que no puede realizar el servicio en las condiciones establecidas, estará obligada a comunicarlo inmediatamente al Ayuntamiento de Bilbao para que éste procure adoptar las medidas precisas, a fin de evitar o reducir los perjuicios que ello causara.

Los gastos causados por tales medidas serán abonados por la empresa adjudicataria, sin perjuicio de las sanciones y descuentos en el pago que procedan.

p) PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES: En todo caso, se deberán cumplir cuantas obligaciones deriven de la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales, configurando los instrumentos legalmente establecidos para la adecuada aplicación de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales derivados de la actividad desarrollada en virtud del presente contrato, siendo la empresa adjudicataria la única y exclusiva responsable del cumplimiento de las referidas obligaciones y, por ello, de las consecuencias que pudieran derivarse del incumplimiento o cumplimiento defectuoso de las mismas.

q) PROTECCIÓN DE DATOS: La adjudicataria se compromete a cumplir con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal. En particular, garantizará que toda la información personal a la que tenga acceso en virtud del presente contrato será tratada de manera confidencial, únicamente para los fines previstos en el mismo, y adoptará las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar su seguridad y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. Asimismo, se compromete a respetar los derechos de los titulares de los datos y a colaborar con la entidad contratante en la gestión de cualquier solicitud o reclamación relacionada con la protección de datos personales.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal tratados deberán ser deberán ser entregados al Ayuntamiento de Bilbao. La empresa adjudicataria deberá destruir los suyos, salvo que media autorización escrita del Ayuntamiento de Bilbao motivada por la

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		

posibilidad de ulteriores servicios, en cuyo caso se podrán almacenar, con las debidas condiciones de seguridad, por un periodo de cinco años.

En Bilbao, a fecha de firma electrónica.

LA TÉCNICO DE SOPORTE JURÍDICO ***LA DIRECCIÓN DEL ÁREA***

Egiaztatzeko Urla	https://www.bilbao.eus/aytoonline/verificacion-documentos?csv=NHK1vrr%2BwrmYokqDbLiKsw%3D%3D	Egoera	EGUN-ORDUAK
Nork Sinatua	Zuzendaria Director/a - Jone Larrazabal Hervias	Sinatua	30/06/2026 09:23:53
	Nerea Madariaga Fernandez	Sinatua	30/06/2026 09:14:39
Araudia	Txosten honek kopia elektroniko autentikoaren izaera du, eta jatorrizkoaren baliozkotasun eta eraginkortasun administratiboa du (39/2015 Legea, 27. art.).		